



Buenos Aires, 10 de marzo de 2017.

Dirección postal:

C. Correos 3888
1000 Buenos Aires
Argentina

Teléfonos:

(+54 1) 4373-7361
(+54 1) 4373-0122

**Auditorio,
sala de reuniones
y exposiciones,
y biblioteca:**

J. D. Perón 1479
Piso 4°
Buenos Aires
Argentina



Miembro de la
Federación
Internacional de
Filatelia



Miembro fundador
de la Federación
Interamericana de
Filatelia

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

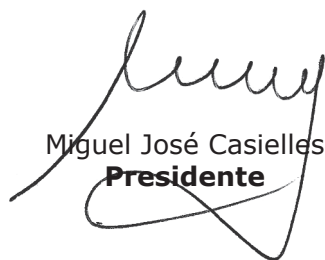
El Consejo Ejecutivo de la Federación Argentina de Entidades Filatélicas, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias que así lo exigen, convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2016. Esta se llevará a cabo el 28 de abril de 2017 a las 19:00 hs. en su sede social, Tte. Gral. J. D. Perón 1479, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de tres delegados para considerar los poderes de los señores delegados.
- 2) Designación de dos delegados para firmar con el Presidente y Secretario el acta.
- 3) Lectura del acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cálculo de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización del período concluido.
- 5) Designación de tres delegados presentes para integrar la Junta Receptora y Escrutadora de votos.
- 6) Elección por voto secreto de 9 representantes de entidades filatélicas afiliadas activas para integrar el Consejo Ejecutivo en los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco Vocales Titulares y de cuatro representantes de entidades filatélicas afiliadas activas para integrar el Órgano de Fiscalización: dos titulares y dos suplentes. Todos por dos años.
- 7) Admisión de nuevas entidades y bajas, si las hubiere.
- 8) Fijación de la cuota anual.



Guillermo M. Dellacasa
Secretario



Miguel José Casielles
Presidente

Disposiciones estatutarias:

- Art. 28) Si no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de las afiliadas con derecho a voto, se celebrara validamente sea cual fuere el numero de entidades concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.
- Art. 30) Tendrán derecho a voto las afiliadas activas que quince días antes de la fecha de la Asamblea se encuentre al día en el pago de la cuota correspondiente al ejercicio anterior. Idéntico requisito deberán cumplir las afiliadas adherentes para tener derecho a voz.
- Art. 25) Inc. j) No se podrá tratar otro asunto que no esté incluido en el Orden del Día.